

modificatorias; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR y modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluido el reconocimiento del señor CESAR ALBERTO PEÑARANDA CASTAÑEDA, como representante de los empleadores ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD, en representación de la gran empresa, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Reconocer al señor ANGEL NESTOR ACEVEDO VILLALBA, como representante de los empleadores ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, en representación de la gran empresa.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución ministerial al Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO  
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

1865328-1

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Designan representantes titular y alterno del Ministerio ante la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, respecto a la controversia relativa al Contrato de Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica - Red Vial N° 6

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0237-2020-MTC/01.02

Lima, 2 de abril de 2020

VISTOS: El Oficio N° 105-2020-EF/CE.32 de la Secretaría Técnica de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión - Ley N° 28933, y el Memorandum N° 1834-2020-MTC/19 de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28933 se crea el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, conformado por el coordinador, la comisión especial y todas las entidades públicas que suscriban los acuerdos a que se refiere el literal a) del párrafo 3.1 del artículo 3 o que representen al Estado peruano en la suscripción de tratados señalados en el literal b) del párrafo 3.1 del artículo 3 de la citada Ley;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28933 establece que la Comisión Especial está adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas y tiene por objeto la representación del Estado en las controversias internacionales de inversión, tanto en su etapa previa de trato directo, cuanto en la propia etapa arbitral o de conciliación, sin perjuicio de lo establecido en el literal c) del artículo 8; precisando que está integrada, entre otros, por un representante de cada entidad pública involucrada en una controversia, en calidad de miembro no permanente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 28933, aprobado por Decreto Supremo N° 125-2008-EF, establece que los miembros titulares y alternos, permanentes y no permanentes, integrantes de la Comisión Especial, son designados por el titular de la entidad correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 105-2020-EF/CE.32, la Secretaría Técnica de la Comisión Especial, solicita la designación un (1) representante titular y un (1) representante alterno del Ministerio de Transportes

y Comunicaciones ante dicha Comisión Especial, en relación a la controversia relativa al Contrato de Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica - Red Vial N° 6, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Concesionaria Vial del Perú S.A.;

Que, con Memorandum N° 1834-2020-MTC/19, la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes propone la designación del representante titular y alterno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que refiere el considerando precedente;

Que, en consecuencia, es necesario designar a los representantes, titular y alterno, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ante la indicada Comisión Especial;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 125-2008-EF; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 959-2019 MTC/01;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al representante titular; así como, al representante alterno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, respecto a la controversia relativa al Contrato de Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica - Red Vial N° 6, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Concesionaria Vial del Perú S.A. según se indica:

**Representante Titular:**

Director/a General de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes

**Representante Alterno:**

Mario Guido Valverde Herrera

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, conforme a la Ley N° 28933, y a las personas designadas por el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Dispóngase la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS LOZADA CONTRERAS  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1865329-1

### Modifican el artículo 4 de la R.M. N° 0232-2020-MTC/01.02, referido a disposiciones sobre el transporte de carga y mercancía

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0238-2020-MTC/01.02

Lima, 2 de abril de 2020

VISTO: El Informe N° 006-2020-MTC/18 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la